



Somos Proveedores Autorizados de Certificación CFDI

Título:

Web Services de Nuevo Esquema de Cancelación

Versión : **1.1**

Tipo de Documento:

Especificación:

Fecha Aprobación

Agosto 2018

Proceso / Procedimiento:

Gestión de documentos:

Fecha Actualización:

Diciembre 2019

Especificación de Requerimientos

Proyecto:

**WEB SERVICE NUEVO ESQUEMA DE
CANCELACION**

Índice

Consideraciones Importantes:	2
Sustitución del CFDI.	3
Nuevo Esquema de Cancelación:	4
No cancelable:	4
Cancelación <i>Sin Aceptación</i>:	5
Cancelación <i>Con Aceptación</i>:	5
Webservices de cancelación:	6
Consumo del Web Services de cancelación	6
Datos de la Petición	6
Ejemplo de Petición para Tipo cfdi3.3	7
Ejemplo de Respuesta de Petición HTTPS	8
Códigos de respuesta del Web Service	9
Anexo	13

Consideraciones Importantes:

A partir del nuevo esquema de cancelaciones, cuya vigencia inició el día 1 de noviembre del 2018, hemos estado descubriendo como funcionan realmente estas Cancelaciones en el SAT.

Lo primero que es distinto a las Cancelaciones anteriores, y confirmado por el SAT, es que al hacer una petición de Cancelación al SAT y que este regrese un acuse con código "201" ya no significan que el SAT realizó la Cancelación, lo que significa es que el SAT está aceptando que se recibió una Petición de Cancelación y que esta se encolara para procesarse después. Esto es muy significativo, puesto que los sistemas administrativos y de nómina ya no debe poner como cancelada la factura o recibo de nómina por solo enviar una "Petición de Cancelación" y recibir acuse con código "201". Para asegurar que ya está realizada la Cancelación los sistemas administrativo y de nómina tienen que hacer una "Consulta del Estatus de un CFDI".

El SAT manifestó que el código <201> **NO** significa que el estatus del CFDI sea "**Cancelado**" como asumíamos, de acuerdo a lo que indica el Anexo 20 publicado en el DOF el 28 de julio del 2017 (vigente a la actualización del presente documento) y que fue considerado como principio en la versión anterior de nuestro proceso de cancelación y de su documentación:

	Descripción del código	Código
EstatusUUID	UUID Cancelado	201
	UUID Previamente cancelado	202
	UUID No encontrado o no corresponde en el emisor	203
	UUID No aplicable para cancelación	204
	UUID No existe	205
	UUID no corresponde a un CFDI del Sector Primario	206

El SAT estableció en meses pasados, que la respuesta enviada con el código <201> en el acuse, solo significa que se ha recibido la solicitud de cancelación para iniciar el proceso de la misma.

Será necesario en todos los casos de cancelación, esperar que el SAT confirme la cancelación para considerar un CFDI como "**Cancelado**".

Comercio Digital proporciona una manera sencilla (con un web service) para Consultar el Estatus de un Cfdi. Por lo que se recomienda que se use este Web Service y hasta que el Cfdi este "**Cancelado**" en la respuesta se proceda a cancelar la factura o recibo de nómina.

Ver Manual Web Service Consulta Cfdi, al final en este documento. [\(ver Documentación\)](#)

Esta nueva manera de funcionar de las Cancelaciones produce varios potenciales problemas, los cuales son:

- 1) Si se timbra un nuevo Cfdi con la UUID a cancelar en "cfdi:CfdiRelacionados" , aunque se ponga "TipoRelacion" como "04", el Sat inmediatamente pone el Estatus del CFDI con la UUID a Cancelar como "No Cancelable". Si este cambio a "No Cancelable" se produce antes que el proceso de cancelaciones del SAT haya terminado de cancelar la UUID,

entonces el SAT abortara la Cancelacion por estar ya como "No Cancelable". Por lo que es muy importante que cuando se vaya a reFacturar o rehacer un recibo de nomina se haya consultado el Estatus del CFDI de la UUID a Cancelar para que este "Cancelado" antes de proceder a timbrar el nuevo.

- 2) A veces el Sistema de SAT deja la cancelacion pendiente de la UUID "En Proceso" sin motivo aparente; cuando esto suceda, hay que avisar a Comercio Digital para que levante una Mesa de Ayuda para que se revise manualmente por el SAT esa Cancelacion.
- 3) Si el Cfdi es de "Ingresos" y va a requerir "Aceptacion del Receptor", entonces el SAT deja pendiente la Cancelacion hasta que suceda una de 2 cosas:
 - a) Se pasen los 3 días hábiles
 - b) El Receptor haya autorizado la cancelacion en el Portal del SAT

Y sera hasta entonces que se finaliza el proceso de cancelacion de la UUID.

- 4) Ha habido problemas, sobre todo con Bancos, que no deberian requerir Aceptacion del Receptor, pero que el SAT los pone como "Espera con Aceptacion de Receptor". Para estos casos hay que avisar a Comercio Digital para que levante una Mesa de Ayuda.
- 5) con cierta frecuencia, casos de comprobantes **Cancelables Sin Aceptación** (CFDI's de nómina, egresos, traslados y hasta por montos de \$5,000.00, etc.) experimentan retraso en sus procesos de cancelación por lo que permanecen con estatus "**Vigente**" en los sistemas del SAT durante periodos de tiempo INDETERMINADOS y en ocasiones PERMANENTEMENTE hasta ser reportados en Mesa de Servicio SAT, lo que ocasiona la incongruencia de que mientras en el SAT continúan **vigentes**, en los sistemas de facturación o nómina se encuentran **cancelados**, siendo posible en dichos sistemas .

Sustitución del CFDI.

Cuando se cancele un CFDI, pero la operación subsista, se emitirá un nuevo CFDI que estará relacionado con el cancelado de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20.

Para el caso de sustitución de un CFDI, se estará a lo siguiente:

47. Cuando se deba emitir un CFDI que sustituye a otro CFDI, ¿Qué debo hacer?

Se debe actuar en este orden:

- 1.- Primero se debe cancelar el CFDI que se va a sustituir, y
- 2.- Se debe emitir el nuevo CFDI en el cual se debe registrar en el campo TipoRelacion la clave "04" (Sustitución de los CFDI previos) y en el campo UUID del Nodo CFDIRelacionado se debe registrar el folio fiscal del comprobante que se va a sustituir.

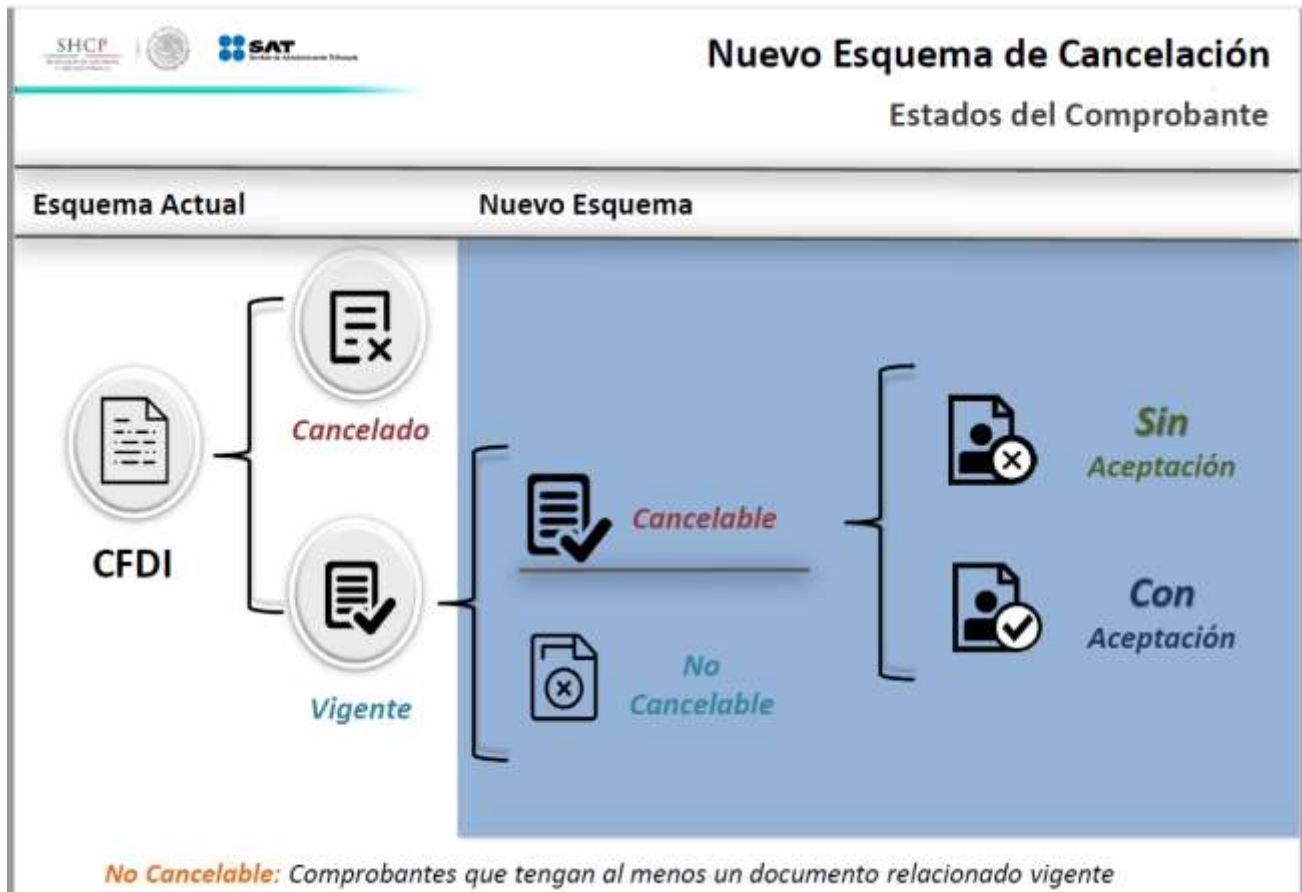
Fundamento Legal: Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el Portal del SAT.

Nota: Entre el punto 1 y 2 habrá que esperar a recibir confirmación del SAT de que el Estado del comprobante este "Cancelado" para evitar caer en riesgo de que el CFDI original se considere como "No Cancelable"

Nuevo Esquema de Cancelación:

Con la entrada en vigor del nuevo esquema de cancelación, el SAT busca disminuir la cancelación indebida de CFDI por parte del emisor, y evitar que los receptores se vean afectados al no poder deducir sus gastos.

A partir de este nuevo servicio, los receptores del CFDI, serán informados de la cancelación y tendrán la posibilidad de aceptarla o rechazarla, salvo las excepciones expuestas más adelante.



No cancelable:

Se consideran **No Cancelables**, los CFDI's **origen**, a los que se les **haya relacionado al menos un CFDI** vigente, siendo necesario solicitar previamente la cancelación de los documentos relacionados conforme al flujo correspondiente (con o sin aceptación) para así poder cancelar el CFDI *origen*.

Cancelación Sin Aceptación:

Existen excepciones por las cuales los CFDI's se podrán cancelar sin necesidad de autorización del receptor, en cuyos casos la cancelación será directa tal como el actual sistema de cancelación, estos supuestos están señalados en la RMF en la regla 2.7.1.39

- a) Que amparen montos totales **hasta \$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- b) Por concepto de **nómina**.
- c) Por concepto de **egresos**.
- d) Por concepto de **traslado**.
- e) Por concepto de ingresos expedidos a contribuyentes del **RIF**.
- f) Emitidos a través de la herramienta electrónica de "**Mis cuentas**" en el aplicativo "Factura fácil".
- g) Que amparen **retenciones** e información de **pagos**.
- h) Expedidos en operaciones realizadas con el **público en general**
- i) Emitidos a **residentes en el extranjero** para efectos fiscales conforme a la regla 2.7.1.26
- j) Cuando la cancelación se realice dentro de los **tres días siguientes** a su expedición.
- k) CFDI a través del **adquiriente y sector primario** (reglas 2.4.3 y 2.7.4.1 de la RMF)
- l) Emitidos por los integrantes del **sistema financiero**.
- m) Emitidos por la Federación por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.

Cancelación Con Aceptación:

Cuando el emisor de un CFDI de "Ingresos", requiera cancelarlo, y éste NO se encuentre en los supuestos anteriormente señalados, es decir que el CFDI requiera la aceptación del receptor para poder ser cancelado y dicho CFDI tenga estatus *Cancelable* (No tiene documentos relacionados vigentes). El receptor del CFDI, recibirá un aviso de solicitud de cancelación en su Buzón Tributario y deberá responder por el mismo medio, su aceptación o rechazo dentro de los tres días siguientes contados a partir de la recepción del aviso, quedando la solicitud de cancelación a lo siguiente:

- a) Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el receptor no realiza manifestación alguna, el SAT considerará que el receptor acepta la cancelación y el estatus del CFDI pasara a ser **Cancelado** y el estatus de la cancelación a **Plazo Vencido**
- b) Si dentro del plazo de 72 horas, el receptor manifiesta su respuesta de **aceptación** a la solicitud de cancelación, el estatus del CFDI en el SAT, pasara a ser **Cancelado** y el estatus de la cancelación a **Cancelado con aceptación**
- c) Si el emisor solicita una segunda petición de cancelación antes del plazo de las 72 horas, por default el SAT considerará la solicitud de cancelación como **Rechazada** (negativa ficta) y solo se podrá cancelar cuando el receptor acepte dicha solicitud. No existe un máximo de peticiones de cancelación.
- d) Cuando la respuesta del receptor sea de **Rechazada**, el estatus del CFDI en el SAT continuará **Vigente**.

Webservices de cancelación:

El webservice de cancelación de Comercio Digital realiza el proceso de la siguiente manera:

- 1) Consulta estatus del CFDI: Para el caso de CFDI's "Cancelables con aceptación: cuando el CFDI se encuentra **"En proceso"**, se regresará el código **901 "En Proceso de cancelación"**. Se recomienda monitorear los CFDI's cuyo estado de cancelación está en proceso para determinar cuando un CFDI haya sido "Cancelado" exitosamente en el SAT, o si continúa "Vigente"; por incidencia en el sistema del SAT, o Rechazo del receptor. Una vez que el SAT considera el CFDI como **Cancelado**, será necesario que el emisor haga una nueva petición de cancelación al Web Services de Comercio Digital para obtener el Acuse de cancelación del SAT, mismo que puede indicar el código **<201> o <202> (UUID Previamente Cancelado)** y de ésta forma **se registre la cancelación en su sistema de facturación**.
- 2) Envío de Solicitud de Cancelación al SAT: Se regresará el Acuse del SAT, o alguno de los códigos de error, en caso de que uno de ellos se llegara a generar. El código 201 en el acuse del SAT NO significa que el CFDI esté cancelado, significa que el SAT ha recibido la solicitud de cancelación del CFDI, iniciando así el proceso de la misma, **aun cuando se trate de un CFDI "Cancelable sin aceptación"**, por lo que será necesario verificar el estatus del CFDI para determinar si este está efectivamente "Cancelado" o continúa "En proceso", para lo cual puede utilizar el webservice de Consulta. Acceso a documentación al final de este manual. ([ver Documentación](#))

Consumo del Web Services de cancelación

En Comercio Digital entendemos que la generación del XML para la petición de cancelación se puede ser complicada, por lo que ponemos a su disposición una interfaz simplificada que omite la generación del XML.

Esta interfaz recibe como parámetros todos los datos necesarios para que generemos el XML por usted, lo que simplifica de gran manera el proceso de cancelación.

El servicio se encuentra localizado en

- <https://cancela.comercio-digital.mx/cancela3/cancelarUuid> para producción
- <https://pruebas.comercio-digital.mx/cancela3/cancelarUuid> para pruebas

A partir del 1 de Enero del 2019, no se permitirá el uso del protocolo TLS 1.0 y 1.1 en la conexión HTTPS. Revisar su software de conexión para que use TLS 1.2 ; en .NET hay que tener versión 4.6 en adelante, en JAVA hay que tener versión 8.0 en adelante, en PHP hay que cambiar el programa "curl" en LINUX.

Datos de la Petición

Los datos necesarios para utilizar el servicio de cancelación son los siguientes, todos los datos son obligatorios a excepción de "EMAILE" y "EMAILR".

Datos de Cancelación	
USER	Usuario del web service
PWDW	Password del web service
RFCE	El RFC del contribuyente que emitió el UUID a cancelar
UUID	El Folio Fiscal de la factura que se desea cancelar
PWDK	La contraseña de la llave privada del contribuyente
KEYF	La llave privada del contribuyente codificado en formato base 64
CERT	El certificado del contribuyente codificado en base 64
TIPO	Identificador "cfdi3.3" o "reten1.0"
ACUS	"SI" o "NO" Parámetro que indica si desea que se le regrese el acuse de cancelación emitido por el SAT. si se pone NO se recibe una sola línea de texto con el código y la descripción; si se pone SI se recibe el Acuse completo que se recibió del SAT.
EMAILE	Correo del emisor (Opcional)
EMAILR	Correo del receptor (Opcional)
	Datos extra nuevos para Tipo cfdi3.3; para "reten1.0" no debe ir estos datos
RFRC	El RFC del receptor del CFDI que se desea cancelar
TIPOC	Identificador del tipo de comprobante [I (Ingreso), E (Egreso), N (Nomina), T (Traslado), P (Pagos)]
TOTAL	Total de Comprobante

Los parámetros van en el cuerpo de la petición HTTPS, utilizando el formato parámetro=valor, separados por un retorno de carro(\n), no poner el carácter CRL(r).

El servicio funciona a través de peticiones HTTPS tipo REST, utilizando el verbo POST.

A continuación, se muestra un ejemplo de una cancelación realizada utilizando el servicio.

Ejemplo de Petición para Tipo cfdi3.3

POST https://cancela.comercio-digital.mx/cancela3/cancelarUuid HTTP/1.1

Content-Type: text/plain

Host: cancela.comercio-digital.mx

Content-Length: 2693

Expect: 100-continue

Connection: Keep-Alive

USER=USPRUEBAS

PWDW=PWPRUEBAS

RFCE=SCD110105654

UUID=2AB5D5F8-ECC1-F842-BF22-F11037C8E1C1

PWDK=PKPRUEBAS

KEYF=MIIcXjBAbGkqhkiG9w0BBQ0wMzAbBgkqhkiG9w0BBQwwDgQISiMx95Y6mgACAggAMBQGCCqGSIb3DQMHBajrl5zEqDCvZwSCAoBAiSwMorR2DPQq1tMys2Yfb0bNhipuxVxIxo+MN+B7cRjClafNB2tkYXpwoxaLE+m0XHTjceed6r7gT0Zn+47xmBWoW3xmJ6I9aitsHPk0zs/iyb336dPXsXUrwSqXz6eWo+3pba+/mF21NqPO2FIOT8pgPhMcpP+dYi5tGQ7YO01vowwa6Kpz0fTsB95viC38yw29QUT1VYtlpTo4YUaGhLKNhGulQnERX7AN2BtZpZEhnJ0bf2I97eN7St/kNI2/CMEoguerNZLAVWUuZVdBNachJttfOYEgKK2X5zFqH2/two8fAMZ7EHe7dTQYTshMXPgP013MgCUmk5VSH87iphRkGF3sWOPSaCg9KzplFQjEAFB/VCId+truPqDZz+BjnE6T+XSxzKYrgnbK

OD1YzTuEEMjeokAaVOMkVmVEDIsXkfM7INE/OsTBUVLVHtbgdZfC+5QwRNufSHgkL6Kxe6N8CQWGISG5kZWZEqX94YPRE/QE1rrE
Uf4+3ijs5IZHodkQl1QUA1w43j5uAJouxa5cQjc2coAYuGyhrXUITv8tmDMpnI6HTSrF9axkqnxnzLhKGyz2bOSwr+WcoxyKmy+PNXH
e5RnHXjaTxlD4Bkx5q/28wT7TVuYKDKDjvb7F7mVRQmkk0gzck5lDctjW7DwGA4cqeAc2+GPPtZ2rf7ZwOtcrr+kCXVNQOVUmvT9A
SCKaMv8uZkk+/z4ZKkTo3ASytMm55Sv6eRXXCFeiAcux2SgN+rpyEqLvda5F5IETIYChNNW5tOEr1WC2hdVqUPpKR26tZWLFfeb5IAI
xa+9P6NUO+EmV6109ONq8+CVE79AaySsxgqVcJEV4
CERT=MIIEqzCCA5OgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMDEzODM1MDQwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwwGKMTgwNgYDVQQDD
C9BLkMulGRlBcbTZXJ2aWNpbyBkZSBZG1pbmlzdHJhY2N0c24gVHJpYnV0YXJpYTYEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUgQWR
taW5pc3RyYWNPw7NulFRyaWJ1dGFyaWExODAzBGNVBA5ML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmIkYWQZGUGbGEgSW5
mb3JtYWNPw7NulFRyaWJ1dGFyaWExODAzBGNVBA5ML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmIkYWQZGUGbGEgSW5
iBHdWVycmVybzMDEwMDAwMDAwMDAzMDEzODM1MDQwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwwGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMulGRlBcbTZXJ2aWNpbyBkZSBZG1pbmlzdHJhY2N0c24gVHJpYnV0YXJpYTYEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUgQWR
taW5pc3RyYWNPw7NulFRyaWJ1dGFyaWExODAzBGNVBA5ML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmIkYWQZGUGbGEgSW5
gQ2xhdWRpYSBDb3ZhcjJ1YmlhcyBPy2hvYTAeFw0xMzExMjIxOTA2MjVhFw0xMzExMjIxOTA2MjVhMjIzMTMwMQYDVQQDEYpT
SVNURU1BUyBERSBDT01FUKNjYBESUdJVEFMIEMgREUgUkwgREUgQ1YxMzAxZG90cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmIkYWQZGUGbGEgSW5
R0lUQUwglUyBERSBStCBERSBDVjEzMDA1UEEhMjIzMTMwMQYDVQQDEYpT SVNURU1BUyBERSBDT01FUKNjYBESUdJVEFMIEMgREUgUkwgREUgQ1YxMzAxZG90cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmIkYWQZGUGbGEgSW5
SUwIwYDVQQtExxTQ0QxMTAxMDU2NTQgLyBHT1NGNTYwNDE4QTQ4MjR4wHAYDVQQFExUgLyBHT1NGNTYwNDE4SENMTkxS
MTMxMzAxZG90cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmIkYWQZGUGbGEgSW5R0lUQUwglUyBERSBStCBERSBDVjEzMDA1UEEhMjIzMTMwMQYDVQQDEYpT SVNURU1BUyBERSBDT01FUKNjYBESUdJVEFMIEMgREUgUkwgREUgQ1YxMzAxZG90cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmIkYWQZGUGbGEgSW5
ks5AiB7lVrsRBJwesv3lU6lgzBE7y4n80cv6N5Qz87ufgyivmb8h6sQOwXdsMuVa/OwG0e7sPsyYAbuxjBRGzKexn0+VfH0yzpjMCO
QfKcegSS7O7sRxfXjt65pzrxAzDMNzAVUCAwEAAMdMBswDAYDVR0TAQH/BAlwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQEF
BQAQADggEBAIn+25c3tlQIJe1vxofzDGcf+4cKlMyyhaffJMoNc99N0/R8xYaqVIEJAJaleFOOGXtWSncy544KGQFbdaUOPnpjvHqW7jIO
7/WIIBWm9GFOCNTPqdolM+y9/fDinliSETmGclY6kwQOkMBTRGP0MX8+gWpXaq8D0onzvxx7PZGG6V1RPbj75i8nlr/FkFVYkBMU
O/186NEB1Q5wRjVW2rBIU+shn27hyTRueOOkKcF0iLe1QTj1AeeN5IEJvg2/TPbfs9Zo0NuXPD7c+6tIhgi13xYTLR4z2hCVy+/7FQbaB
zl4A+v53fIM3WaOnO4ARa9NyLR2aZul0IDAGgWkfl6s=
TIPO=cfdi3.3
ACUS=SI
RFCR=GOSF560418A48
TOTAL=12345.444
TIPOC=I
EMAIL=soporte@comercio-digital.mx

Ejemplo de Respuesta de Petición HTTPS

En caso de que el servicio verifique que toda la información que recibió correcta, se regresará una respuesta parecida a la siguiente:

```
HTTP/1.1 200 OK
Server: nginx/1.4.6 (Ubuntu)
Date: Wed, 08 Feb 2017 21:08:58 GMT
Content-Type: text/html
Content-Length: 1668
Connection: keep-alive
codigo: 000
errmsg:
X-Powered-By: ServiceStack/3.971 Win32NT/.NET
Strict-Transport-Security: max-age=15768000

<?xml version="1.0"?>
<Acuse xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
RfcEmisor="SCD110105654" Fecha="2018-08-08T15:30:51.8840989">
  <Folios xmlns="http://cancelacfd.sat.gob.mx">
    <UUID>2AB5D5F8-ECC1-F842-BF22-F11037C8E1C1</UUID>
    <EstatusUUID>201</EstatusUUID>
  </Folios>
  <Signature Id="SelloSAT" xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
    <SignedInfo>
      <CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315" />
      <SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#hmac-sha512" />
      <Reference URI="">
```

```

<Transforms>
  <Transform Algorithm="http://www.w3.org/TR/1999/REC-xpath-19991116">
    <XPath>not(ancestor-or-self::*[local-name()='Signature'])</XPath>
  </Transform>
</Transforms>
<DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha512" />
<DigestValue>QS3vifHyDkm2QBPmXXf+0HLUKhfacAsj1k122VG4weFWPHsL0851rW/5JcbHYPrJqTEB+0U2EMfi9BjgUrp8g==</DigestValue>
</Reference>
</SignedInfo>
<SignatureValue>1wUVN/JZlvamw2QaewgUkMvpdqjL0VwtVBMwn0X/UglepJIY2xC90CU/LSZVcpBTuoOHSB+D9Ry6jaDIdVnOrw==</SignatureValue>
<KeyInfo>
  <KeyName>00001088888800000016</KeyName>
  <KeyValue>
    <RSAKeyValue>
<Modulus>xnL2zDPtH5jDsAZDTIfMqbKGrve+At8Kyx2EZvbfXbpK9uVExWS874oMeIfzNq69/YqSReT3I7I8wr+joy5O7ouZH+4KWdlGp4Si6lHe0kntxzNmuuKyOPk9tMcntnFmQ4bfxFxlG/Ud2hCtuoy3j2xYkIXu5O4pGM98Nz8pAM=</Modulus>
    <Exponent>AQAB</Exponent>
  </RSAKeyValue>
</KeyValue>
</KeyInfo>
</Signature>
</Acuse>

```

Códigos de respuesta del Web Service

Cuando en los headers de la respuesta el código es **000**, significa que la petición de cancelación se realizó de manera correcta, de manera que los códigos de cancelación vienen dentro del cuerpo de la respuesta o acuse:

```

HTTP/1.1 200 OK
Server: nginx/1.4.6 (Ubuntu)
Date: Wed, 08 Feb 2017 21:08:58 GMT
Content-Type: text/html
Content-Length: 1668
Connection: keep-alive
codigo: 000
errmsg:

```

```

Fecha="2018-08-08T15:30:51.8840989">
  <Folios xmlns="http://cancelacfd.sat.gob.mx">
    <UUID>2AB5D5F8-ECC1-F842-BF22-F11037C8E1C1</UUID>
    <EstatusUUID>201</EstatusUUID>
  </Folios>
  <Signature Id="selloSAT" xmlns="http://www.w3.org/2

```

EstatusUUID	Código	Descripción de código
Cfdi 3.3	201	Solicitud de cancelación recibida por el SAT para procesarse después.
	202	UUID Previamente Cancelado
Retenciones y pagos	1201	UUID Cancelado
	1202	UUID Previamente Cancelado

El código 201 No garantiza la cancelación de la factura, solo significa que el SAT recibió satisfactoriamente la petición de cancelación, hay que monitorear el uuid, ya sea directamente en la pagina del SAT o bien en nuestro web service de consulta. [\(ver Documentacion\)](#)

Cuando en los headers de la respuesta el código sea **diferente 000**, el mensaje se regresará en los headers de la respuesta:

```

HTTP/1.1 200 OK
Server: nginx/1.4.6 (Ubuntu)
Date: Wed, 08 Feb 2017 21:08:58 GMT
Content-Type: text/html
Content-Length: 1668
Connection: keep-alive
codigo: 901
errmsg: cancelacion en proceso

```

Códigos de Respuestas del SAT

	Código	Descripción de código
EstatusUUID CFDI 3.3	203	UUID No encontrado o no corresponde en el emisor
	204	UUID No aplicable para cancelación
	205	UUID No existe
	206	UUID no corresponde a un CFDI del Sector Primario
EstatusPetición CFDI 3.3	301	XML mal formado (Revisar descripción)
	302	Sello mal formado o inválido
	303	Sello no corresponde al emisor
	304	Certificado revocado o caduco
	305	Certificado inválido
	310	Uso de certificado de e.firma inválido
EstatusUUID Retenciones y Pagos	324	El certificado tiene errores
	1203	UUID no corresponde al emisor
EstatusPetición Retenciones y Pagos	1205	UUID no existe
	1300	autenticacion invalida
	1301	xml mal formado
	1302	estructura de folios no valida
	1303	rfc no valido
	1304	fecha no valida

	1305	certificado no corresponde a emisor
	1306	certificado no vigente
	1307	uso de FIEL no permitido
	1308	certificado revocado o caduco
	1309	firma mal formada o invalida

Códigos de Respuestas del Web Services

	Código	Descripción de código
Estatus Cancelación	901	cancelacion en proceso
	902	cancelacion rechazada por receptor
	903	no cancelable
	904	No se efectuó la cancelación, intente de nuevo
	905	Cancelacion procesandose en el SAT; Intente de nuevo
	906	Requiere aceptación, el SAT no ha puesto esta UUID en Solicitudes Pendientes; intente nuevamente
Errores de Cancelación	001	XML de cancelacion viene vacio
	002	Petición de cancelación muy grande
	003	no viene headers para "usrws" y "pwdws"
	004	tipo de cfdi/reten a cancelar invalido, solo: cfdi3.3 reten1.0 (porUUID y porXml)
	009	Archivo XML muy grande, no se procesa; maximo 80,000 bytes
	010	Error interno severo (exception durante procesamiento) canc_apoyo
	019	parametros invalidos (por UUID)
	020	faltan datos rfcr, total tipoc
	021	Archivo de certificado Vacio
	023	rfcE invalido
	024	uuid invalida
	025	no viene tipoDeComprobante
	026	rfc receptor invalido
	027	falta certificados (por UUID)
	028	Total invalido
	089	Acuse del SAT vacio
	320	Error en certificado (Ver descripción)
	366	Error al cancelar retenciones
	399	hay mas de 100 Folios Fiscal en XML (a solo se aceptan XML con una UUID)
	402	RFC no esta en Lista de Contribuyentes
	500	Error interno exception del web server
	501	Xml Invalido
	502	Error interno severo
	543	Error al consultar el estatus
	701	Usuario invalido
	702	Usuario o pwd invalido
	703	Usuario o pwd invalido
704	Usuario no esta en base de datos	
705	usuario inactivo	

801	Error en certificados
808	Error Interno
809	Error Interno No se genero archivo XML
810	error desenscriptar key
811	desenscriptar pfx
823	error generar xml de cancelación
824	error interno generar xml cancelación
827	error sellar XML de cancelación
828	error interno generar xml cancelación
905	ERR generar TOKEN
910	Error Interno, Servicio de Base de Datos no disponible (canc0,apoyo)
931	Error Interno
945	Error Interno al enviar cancelacion a SAT
946	NO Contesta Servicio Cancelacion del SAT
947	Error de comunicación al SAT
948	Error en respuesta del SAT
949	SAT Regreso Acuse Cancelacion Incompleto
950	SAT regreso Acuse Incompleto
951	Error en XML SAT
967	No puede leer certificado público del PAC
999	Error de programación

Anexo

Conector C#

[Ver Carpeta](#)

Cancelar por UUID



Conector PHP

[Ver carpeta](#)



Manual Web Service Consulta Cfdi

[Ver Carpeta](#)

